

5-julio-06

Comisi3n Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Sector Docente

5.- Colaboraci3n para la implantaci3n de un sistema de Autoprotecci3n para Centros Docentes: Planes de Emergencia y Autoprotecci3n

La Conselleria creará un equipo técnico, integrado por técnicos del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, del Área de Centros Docentes y del Área de Infraestructuras, con un doble objetivo:

1º. - Presentar a la Comisión Sectorial de Seguridad y Salud Laboral del Sector Docente en el plazo de seis meses un proyecto de norma sobre Autoprotección de Centros Docentes que modifique la vigente de 31 de enero de 1995 (DOGV núm. 2.500, de 31 de enero de 1995), para cumplir los objetivos siguientes:

- Descargar de complejidad técnica la elaboración de planes de emergencia, definiendo un documento, sencillo y útil, de carácter práctico, que piense fundamentalmente en la evacuación en casos de emergencia de profesores y alumnos.

En consecuencia, deberá diseñar un esquema de plan específico para centros educativos públicos, distinto al contenido en la Orden del Ministerio del Interior, de 29 de noviembre de 1984, por la que se aprobó el “Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de emergencias...”

(Se detalla, como Anexo, un esquema preliminar del contenido mínimo que debería contener el Plan de Emergencias del Centro)

- Definir el esquema organizativo mínimo del dispositivo de emergencias del centro: El Coordinador de Emergencias, el Equipo de Alarma de Evacuación y el Equipo de Primeros Auxilios.
- Determinar el proceso administrativo de aprobación del Plan de Emergencias y Evacuación, sobre la base de que es el Centro, con la intervención de Consejo Escolar, quien elabora y aprueba el plan, con el asesoramiento de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y de los servicios correspondientes del Ayuntamiento.

- Establecer la obligatoriedad de los simulacros de evacuación anuales, su previsión en la Programación Anual del Centro, el informe de resultados, y cuantas consideraciones se crean conveniente al respecto de los temas que actualmente se regulan en la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 13 de septiembre de 1984 (BOE núm. 276, de 17 de noviembre de 1984).

- Establecer los criterios generales para el fomento de la cultura de autoprotección y de prevención en materia de riesgos laborales en los proyectos educativos y curriculares.

2º. - Constituir un equipo de asesoramiento técnico en la Conselleria, que actuase con el objetivo de implantar en el plazo de tres cursos escolares planes de emergencias plenamente operativos en la totalidad de los centros dependientes de la Conselleria.

El equipo, integrado por expertos en la materia, realizará las actividades siguientes:

- Elaboración de un nuevo manual para la elaboración de planes de emergencia.
- Formación teórica dirigida a coordinadores de prevención, y equipos directivos.
- Asesoramiento directo en la elaboración de planes y desarrollo de simulacros: diseño de planos, confección material del documento, preparación de equipos de emergencias, etc.
- Revisión de los planes aprobados por los centros.
- Y cualquier otra que se le encomiende relacionada con la Autoprotección de Centros Docentes.

NOTAS ACLARATORIAS:

- La evaluación del riesgo potencial existente en las instalaciones del centro, así como el inventario de los medios materiales destinados a la autoprotección, se efectuará en el instante en que sea evaluado el riesgo del centro.

- El inventario de los medios humanos disponibles que van a actuar en cada una de las situaciones de emergencia que puedan producirse, se recoge en el punto 4 del documento A (Plan de emergencia).

Valencia, a 5 de julio de 2006

ANEXO

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBE TENER UN PLAN DE EMERGENCIA

- Documento A (Plan de Emergencia).
- Documento B (Implantación).
- Anexo (Planos y Fichas de Emergencia).

Documento A (Plan de Emergencia)

En este documento se recogerán, al menos, los apartados siguientes:

1. Objetivos del plan. En este apartado se establecerán cuales son los objetivos que se pretenden alcanzar con la elaboración e implantación del plan.
2. Factores de riesgo que pueden generar la situación de emergencia (incendio, explosión, amenaza de bomba, etc.).
3. Las acciones que se van a llevar a cabo en el centro, frente a cada uno de los factores de riesgo que pueda originar la situación de emergencia.
4. Los equipos de emergencia (equipos de alarma y evacuación, equipo de primeros auxilios, etc.) que van a actuar en cada una de las situaciones de emergencia que se puedan producir.
5. Esquemas operacionales de desarrollo del plan. Es decir, las secuencias de actuaciones a llevar a cabo por los equipos en cada una de las situaciones de emergencia contempladas.

Documento B (Implantación)

En este documento se recogerán, al menos, los apartados siguientes:

1. Responsabilidad. Se establecerá el responsable o responsables de la implantación del plan de emergencia en el centro, según los criterios

establecidos en el mismo, en función del factor de riesgo que origine la situación de emergencia.

2. Calendario. En este apartado se establecerá el calendario de reuniones informativas, en las que se explicará, a todo el personal, el plan de emergencia del centro, en función de cada uno de los factores de riesgo que pueda originar la situación de emergencia. En dichas reuniones se entregará a los asistentes un folleto con las consignas generales que deben seguirse. Dichas consignas se referirán a los siguientes aspectos:

- La información sobre lo que se debe hacer y no hacer en caso de emergencia.
- Las precauciones a adoptar para evitar las causas que puedan originar una situación de emergencia.
- La forma en la que se les transmitirá la alarma en caso de emergencia.
- La forma en que deben informar cuando detecten una situación de emergencia.

3. Simulacros. En este epígrafe se establecerá la fecha aproximada en la que se vaya a efectuar un simulacro de emergencia en el centro. Dicho simulacro versará sobre alguna de las situaciones de emergencia establecidas en el plan de emergencia.

4. Programa de implantación y mantenimiento. Aquí se recogerán las consignas de prevención y de actuación en caso de emergencia, que han sido establecidas en el centro, para los componentes de los distintos equipos de emergencia que deben de actuar en el plan, para el resto de personal y para los alumnos.

También se indicará en este apartado, el programa de mantenimiento a que han sido sometidas las instalaciones susceptibles de provocar un incendio (instalación eléctrica, caldera, etc.) y las instalaciones de detección, alarma y extinción de incendios que haya en el centro.

Anexo (Planos y Fichas de Emergencia)

1. Plano de situación del centro. En este plano se grafiará:

- Orientación N-S y
 - Los hidrantes y bocas de incendio en la vía pública, dentro de un radio de 200 metros respecto del edificio o edificios que constituyen el centro.
2. Plano de emplazamiento del centro. En este plano se grafiará:
- El emplazamiento del centro con respecto a las vías públicas o particulares que delimiten la manzana en la que se sitúa, acotando las anchuras de estas vías públicas.
3. Planos de las plantas del edificio o edificios. En estos planos se indicará:
- Las vías de evacuación (principales y secundarias) y
 - El número de ocupantes.
4. Planos “Usted está aquí” de distintos puntos de las plantas del edificio o edificios que constituyen el centro.
5. Fichas de Emergencia:
- Ficha núm. 1: Datos de identificación del centro y de su emplazamiento.
 - Ficha núm. 2: Datos de instalaciones y locales con riesgo.
 - Ficha núm. 3: Inventario de vías de evacuación.
 - Ficha núm. 4: Funciones generales del Coordinador de Emergencias.
 - Ficha núm. 4a: Funciones del Coordinador de Emergencias en caso de incendio.
 - Ficha núm. 4b: Funciones Coordinador de Emergencias en caso de accidente.
 - Ficha núm. 5: Funciones de los Equipo de Alarma y Evacuación.
 - Ficha núm. 6: Funciones del Equipo de Primeros Auxilios
 - Ficha núm. 7: Consignas generales para los profesores, que no forman parte de los equipos de emergencia, y para los alumnos.
 - Ficha núm. 8: Formulario para la recepción telefónica de amenaza de bomba.
 - Ficha núm. 9: Implantación (Mantenimiento de instalaciones).

- Ficha núm. 10: Implantación (Directorio telefónico de los equipos de emergencia).
- Ficha núm. 11: Implantación (Control de simulacros).
- Ficha núm. 12: Informe de Emergencia.